MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 125-2018-AL-MPC

Cañete, 28 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1127-2018-GPPI-MPC de fecha 28 de junio de 2018, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Nivel Institucional por la Modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos al mes de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 217-2017-MPC de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018-PIA-2018 del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete);

Que, de acuerdo numeral 23.1, literal a) del Art. 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo numeral 42.1, literal a) del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante Informe Legal N° 184-2018-GAJ-MPC de fecha 28 de junio de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Es procedente viabilizar la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/137,646.00 (Ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles) concordante con el Informe N° 1127-2018-GPPI-MPC; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información elaborar las correspondientes notas para lo modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el acto administrativo recaído en los presentes actuados; y 3) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaría General diligenciar el acuerdo respectivo a las instancias competentes para conocimiento y fines;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, por la suma **S/137,646.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**,de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

		MONTO
115321	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	90,098.00
131912	VENTA DE BASES PARA LICITACION PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO Y OTROS	120.00
132314	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	997.00
1511499	OTROS INTERESES	2,771.00
152163	MULTAS POR ESPECULACION, ACAPARACION, ADULTERACION Y OTROS	1,307.00
1551499	OTROS INGRESOS DIVERSOS	13,724.00
	TOTAL	**S/ 109,017.00**

.../

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO DE RECURSO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

			MONTO
142314	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		1.00
		TOTAL S/	**1.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

			MONTO
151111	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES		15,765.00
		TOTAL S/	**15,765.00**

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

			MONTO
151111	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES		12,863.00
		TOTAL S/	**12,863.00**
		TOTAL GENERAL S/	**28,628.00**
		TOTAL GENERAL S/	**137,646.00**

EGRESOS **En soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META: 0021 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

			MONTO
23271199	SERVICIOS DIVERSOS		109,017.00
		TOTAL S/	**109,017.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META: 0040 MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN LA CALLE FRANCISCO REYNOSO, VÍCTOR ANDRES BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CANETE, LIMA

			MONTO
262352	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1.00
		TOTAL S/	**1.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

META: 0029 MANTENIMIENTO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

			MONTO
23271199	SERVICIOS DIVERSOS		15,765.00
		TOTAL S/	**15,765.00**

...///

///...
Pág. N° 03
R.A. N°125-2018-AL-MPC

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META: 0029 MANTENIMIENTO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

		MONTO
23271199 SERVICIOS DIVERSOS		12,863.00
	TOTAL S/.	**12,863.00**
	TOTAL GENERAL S/.	**28,628.00**
	TOTAL GENERAL S/.	**137,646.00**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, el fiel cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE